

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO PEREIRA

Calle 30 No. 6-42 Piso 3 – Teléfono 606 3169011 ext. 1087, celular 3172917055
J01pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 6600131200012020 00015 00 (110016099068201900273 E.D.) siendo afectados BLANCA SOLANGEL DÍAZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSEBIO ISAZA MORALES, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 14 y 15 14-15 barrio La Palma o Santa Ana (dirección registrada en certificado de tradición) y con nomenclatura actual carrera 15 # 14-48 barrio Las Américas de la ciudad de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-76482 y código catastral No. 01.-04-00-00-0065-0033-0-000-000-0000 (anterior 01-04-00-00-0065-0033-000) propietario inscrito EUSEBIO ISAZA MORALES (fallecido), con venta de derechos herenciales a BLANCA SOLANGEL DÍAZ.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

*FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB
DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO PEREIRA

Calle 30 No. 6-42 Piso 3 – Teléfono 606 3169011 ext. 1087, celular 3172917055
J01pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 6600131200012020 00027 00 (110016099068202000167 E.D.) siendo afectado JESÚS EMILIO USMA BARCO, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el vehículo de placa MHU 143, marca Chevrolet, color gris techno, modelo 2012, carrocería Station Wagon, línea Captiva Sport 2.4, motor CCS544489, chasis 3GNAL7EKXCS544489, cilindraje 2384, servicio particular, que registra como propiedad de JESÚS EMILIO USMA BARCO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

*FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB
DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO PEREIRA

Calle 30 No. 6-42 Piso 3 – Teléfono 606 3169011 ext. 1087, celular 3172917055
J01pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 6600131200012021 00010
00 (110016099068202000234 E.D.) siendo afectado WILMAR DE JESÚS
GIRALDO ORDOÑEZ, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción
de Dominio Pereira, profirió sentencia el veintinueve (29) de septiembre de dos
mil veintitrés (2023) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el
vehículo de placa FBT 015, marca Toyota, color blanco ártica, modelo 2006,
carrocería cabinado campero, línea prado sumo, motor 3414011, chasis
9FH11UJ9069007538, cilindraje 2700, servicio particular, que registra como
propiedad de WILMAR DE JESUS GIRALDO ORDOÑEZ.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA
LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría
de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página
web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito
especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo
justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el veinticuatro (24) de octubre de
dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el
veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las cuatro (4:00
p.m.) de la tarde.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

*FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y
CPNU*